UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2016

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Mantenimiento y Reparación de Telefonía"**

Nº PAC : **303.607**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **03 días del mes de marzo de 2016**, a las 09:40 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para el ***"Mantenimiento y Reparación de Telefonía"*** PAC N° **303607**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2016 del 01/03/2016, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
CENTRATEL de José Medina Sosa	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
CITEL S.R.L.	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
CENTRATEL de José Medina Sosa	**7.557.000.-**	***Oferta solvente con menor precio***
CITEL S.R.L.	**8.440.000.-**	

INFORME:

Verificadas las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, en las ofertas cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, los cuales son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y cómo podemos observar la empresa **"CENTRATEL de JOSE MEDINA SOSA CON RUC N° 1985348-3** es la oferta solvente con el precio más bajo.

La Empresa **CITEL SRL** ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado, pero con la oferta más elevada a la empresa a ser Adjudicada.

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 34 c. "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, **"por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la**

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Mat. C.S.J. N° 9882

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Dirección de Administración y Finanzas
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Ada Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Unidad Operativa de Contrataciones
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha realizado las verificaciones pertinentes del oferente:

- **José Medina Sosa** con C.I.C. N° **1.985.348** propietario de la firma **CENTRATEL** no figura en el SINARH y no se han encontrado ningún dato que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- **Favio Romero Segovia** con C.I.C. N° **2.389.607** Representante Legal de la firma **CITEL SRL** no figura en el SINARH y no se han encontrado ningún dato que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, **Inés Beatriz Ponti de Romero Segovia** con C.I.C. N° **1.985.348** también por **CITEL SRL,** no figura en el SINARH y no se han encontrado ningún dato que infrinja el Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado ser adjudicada por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo 34 inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación recomienda,** que la Empresa **"CENTRATEL de JOSE MEDINA SOSA CON RUC N° 1985348-3"** sea adjudicada para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Telefonía"** a la Facultad de Filosofía – UNE conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular Nº 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado en los **ítems 1 y 3**, para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 26/2016 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto. El monto total de adjudicación recomendada es de Gs. **6.996.000** (guaraníes seis millones novecientos noventa y seis).

Siendo las 10:45 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez C...
Mat. C.S.J. Nº 9882

Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 02/2016
ID Nº 303607
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TELEFONIA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CENTRATEL de JOSE MEDINA SOSA	CITEL SRL
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CENTRATEL de JOSE MEDINA SOSA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	CUMPLE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CITEL SRL
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	ACTIVO EN EL SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	ACTIVO EN EL SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA

Mat. C.S.J. Nº 9882 Rodolfo Enrique Benítez Caprera

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Dirección de Administración y Finanzas CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Unidad Operativa de Contrataciones CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

II. Otros documentos.	CENTRATEL de JOSE MEDINA SOSA	CITEL SRL
Copias de Contratos y/o facturaciones emitidos por entidades públicas o privadas (de los años 2014/2015), según se solicita en el Anexo B Punto 20 Inciso d	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.	NO PRESENTO	NO PRESENTO

RESUMEN DE ANALISIS	CENTRATEL de JOSE MEDINA SOSA	CITEL SRL
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benitez Cabrera
Mat. C.S.J. Nº 9882

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.